

RESOLUCIÓN N° 168

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL NUMERAL 2) “PARA COMISIONAMIENTOS EN TRANSPORTE PÚBLICO” DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 087/2026 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES; VIÁTICOS Y MOVILIDAD; PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2026”, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2026”.

-1-

Asunción, 24 de Febrero del 2026

VISTO:

La Nota UGV N° 5/2026 de fecha 10 de febrero del 2026, de la Unidad de Gestión de Viáticos (Expediente MEI SENAVE N° 11/144/2026); la Resolución SENAVE N° 087/26 de fecha 30 de enero del 2026; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen Jurídico N° 201/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Nota UGV N° 5/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión de Viáticos, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la rectificación del numeral 2) del Anexo I de la Resolución SENAVE N° 087/2026, de fecha 30 de enero de 2026, en relación con los montos establecidos para el pago del cincuenta por ciento (50%) correspondiente a comisionamientos en transporte público, en razón de haberse verificado un error material de carácter aritmético en la determinación de los importes, los cuales fueron consignados de manera incorrecta.

Que, por Resolución SENAVE N° 087/2026 de fecha 30 de enero del 2026, se reglamenta el otorgamiento de recursos (viáticos, pasajes, entre otros) para los comisionamientos a ser realizados durante el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de los servidores públicos del SENAVE; y que, con posterioridad a la formalización del citado acto administrativo, se ha constatado un error material en el cuadro de montos correspondiente al numeral 2) “Para comisionamientos en transporte público” del Anexo I “Escala de Viático Nacional”, el cual requiere su rectificación a fin de asegurar la correcta aplicación de la normativa.

Que, el artículo 25 de la Ley N° 6715/21 “De Procedimientos Administrativos” habilita a la Máxima Autoridad a enmendar, en cualquier momento, los errores materiales o aquellos de carácter notorio que pudieran presentarse en los actos administrativos, ya sea de oficio o a instancia de parte.

Que, el Decreto N° 5252/2016 “Por el cual se aprueba el Reglamento para la elaboración de textos normativos”, dispone que la figura de la rectificación constituye un instrumento técnico destinado a subsanar defectos formales en los actos administrativos, a fin de asegurar su coherencia interna y validez jurídica.



RESOLUCIÓN N° 168-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL NUMERAL 2) “PARA COMISIONAMIENTOS EN TRANSPORTE PÚBLICO” DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 087/2026 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES; VIÁTICOS Y MOVILIDAD; PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2026”, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2026”.

-2-

Que, conforme a los marcos normativos enunciados y atendiendo al error material verificado, resulta necesario rectificar el referido acto administrativo, a fin de subsanar la mencionada inexactitud, manteniendo firmes sus demás disposiciones.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativos; ...l) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones...; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 232/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 201/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual indica que la Máxima Autoridad Institucional, en virtud del artículo 13, incisos a) y l) de la Ley N° 2459/04, se encuentra facultada para emitir el acto administrativo por la cual se modifica el Punto 2 del Anexo I de la Resolución N° 087/2026.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el numeral 2) “*Para Comisionamiento en transporte público*” del Anexo I “*Escala de Viatico Nacional*” de la Resolución SENAVE N° 087/2026 “*Por la cual se reglamenta el otorgamiento de pasajes; viáticos y movilidad; pasajes y viáticos varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el ejercicio 2026*”, fecha 30 de enero del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° **168**

“POR LA CUAL SE RECTIFICA (EL NUMERAL 2) “PARA COMISIONAMIENTOS EN TRANSPORTE PÚBLICO” DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 087/2026 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES; VIÁTICOS Y MOVILIDAD; PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2026”, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2026”.

-3-

ANEXO I

ESCALA DE VIATICO NACIONAL

2) Para comisionamientos en transporte público:

DIAS DE COMISION	MONTO DEL VIATICO POR CADA DIA DE COMISION	DIAS EFECTIVOS A PAGAR	MONTO A PAGAR POR COMISION	MONTO A PAGAR POR COMISION 50 %
1	Gs. 300.000	1	Gs. 300.000	-
2	Gs. 500.000	1,5	Gs. 750.000	Gs. 375.000
3	Gs. 500.000	2,5	Gs. 1.250.000	Gs. 625.000
4	Gs. 500.000	3,5	Gs. 1.750.000	Gs. 875.000
5	Gs. 500.000	4,5	Gs. 2.250.000	Gs. 1.125.000

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 087/2026, de fecha 30 de enero del 2026, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

ING. AGR. **RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**
PRESIDENTE

